



EXpte 038 170 AÑO 2022 FOLIO 147

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 MAR 2023

VISTO:-----

El Expediente N° 530-038170/2022, por el cual la Subsecretaría de Sistemas y Conectividad tramita la contratación del Servicio de Actualización, Modernización y Puesta a Punto del Data Center de la Municipalidad de Córdoba, con un plazo de ejecución previsto de ciento ochenta (180) días.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01/02 la Subsecretaría de Sistemas y Conectividad solicita la contratación en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 023/2020, ante la necesidad crítica de contar con la actualización del Data Center a los fines de modernizar la Sala de Datos, haciéndola más segura y eficaz, y a su vez garantizar la suficiente flexibilidad para que a futuro pueda incorporar las nuevas normativas y avances de la industria.-----

QUE el presente gasto cuenta con la debida autorización de esta Secretaría a fs. 32.-----

QUE obran de fs. 38 a 56 los Pliegos de Bases, Condiciones Generales y Particulares, Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente visados por la Dirección de Contaduría.-----

QUE a tal efecto, por la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000030/destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995, habiéndose receptado la documentación de un (1) oferente.-----

QUE a fs. 97 obra Acta de Preselección conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

ES COPIA

000035



EXPTE. 038.170 AÑO 2022 FOLIO 143

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE la mencionada Dirección elaboró el Informe Final de Subasta que obra a fs. 99, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando como único oferente participante a la firma PENTACOM S.A.-----

QUE a fs. 100 se notificó dicho Informe al oferente que resultó primero en el orden de prelación y dentro del plazo previsto, se receptó la documentación correspondiente a los fines de considerar firme su oferta económica, conforme Acta N° 117-2023 de fs. 140.-----

QUE la Subsecretaría de Sistemas y Conectividad elaboró el Informe Técnico que obra a fs. 142, en el que manifiesta que la oferta se ajusta a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.-----

QUE asimismo, a fs. 143, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 145 la Habilitación "A" emite la Afectación Preventiva N° 0003-000196, con fecha de aprobación 10/03/2023, por la suma total de Pesos Ciento Quince Millones (\$ 115.000.000,00), la que fue verificada por la Dirección de Contaduría a fs. 146.-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°).- ADJUDICAR en los términos del Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000030 – Servicio de Actualización, Modernización y Puesta a Punto del Data Center de la Municipalidad de Córdoba, con un plazo de ejecución previsto de ciento ochenta (180) días, a favor de la firma

ES COPIA

000035



EXPT. 038170 AÑO 2022 FOLIO 1R

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PENTACOM S.A., C.U.I.T. N° 30-67863873-7, en razón de ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Ciento Quince Millones (\$ 115.000.000,00).-----

Artículo 2°).- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Afectación Preventiva N° 0003-000196 aprobada el 10/03/2023: ✓

4486 – PENTACOM S.A., C.U.I.T. N° 30-67863873-7

Ejercicio 2023

<u>PARTIDA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
313.0.0.11.7.1	"Activos Intangibles – Software Informático".....	\$ 115.000.000,00

Artículo 3°).- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

Artículo 4°).- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión.-----

Artículo 5°).- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Sistemas y Conectividad y ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

N° 000035

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

000035

TRIBUNAL DE CUENTAS	
51 MAR 2023	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

20 ABR 2023

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000035/2023, advirtiéndolo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



El Presidente Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
Resuelve: VISAR *Quoh*



DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 93 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *hon*

[Signature]
Dra. Evelyn María Rossi
Secretaría de Ases. Legal y Administrativa
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba